

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 4159 de fecha 13 de octubre, 2020.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 4159.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 4159, con la incorporación de dos temas en los asuntos de los señores directivos y señora directiva.	7
Inc. 2)	Revisión y aprobación de las actas de las sesiones N° 4156 y N° 4157.	Sin modificaciones se aprueban las actas de las sesiones N° 4156 y N° 4157.	12
Artículo Segundo.			13
Asuntos Resolutivos.			
Inc. 3.1)	Se conoce la copia del oficio DH 368-2020, del 05 de octubre, 2020, que contiene documento de propuesta sobre las "Políticas del Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal"; y copia del oficio DE 1651-2020, del 05 de octubre, 2020, suscrito por el señor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo, mediante el cual se avalan las políticas en mención.	Acuerdo 1: ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar en todos sus extremos el documento sobre las "Políticas del Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal", en los términos expuesto por el señor Mario Calvo Ulate, Gerente de Desarrollo Humano...	
Inc. 3.2)	Se conoce la copia de los oficios, AJ 211-2020, DES 321-2020, y DH 364-2020, relacionados con el análisis jurídico y técnico del proyecto expediente N° 22.071 "Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional de velar por el bienestar social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su	Acuerdo 2: Se recibe y se conoce la copia del oficio AJ 211-2020, del 08 de octubre, 2020, suscrito por la señora Jorlene Fernández Jiménez, Asesora Jurídica, la copia del oficio DES 321-2020, del 01 de octubre, 2020, suscrito por el señor Sergio Salazar Arguedas, Gerente de Desarrollo Estratégico y la copia del oficio DH 364-2020, del 30 de setiembre, 2020, suscrito por el señor Mario Calvo Ulate, Gerente de Desarrollo Humano, relacionados con el análisis jurídico y técnico del proyecto expediente N° 22.071 "Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional	26

	<p>jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19”.</p>	<p>de velar por el bienestar social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19”.</p> <p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda acoger en todos sus extremos la conclusión y recomendación de la Asesoría Jurídica consignada en su oficio AJ 211-2020, de no apoyar el citado proyecto considerando la lesión a la autonomía financiera de la institución, las incongruencias, y la inadecuada técnica legislativa y de redacción; para lo cual, se instruye a la Dirección Ejecutiva con la finalidad de que remita a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, el dictamen AJ 211-2020 como criterio institucional...</p>	
Inc. 3.3)	<p>Se conocen las copias de los oficios, AJ 213-2020, FI 1015-2020, AJ 131-2020, AJ 130-2020 y AJ 072-2020, relacionados con el análisis jurídico y técnico sobre el proyecto expediente N° 21.935 “Ley de rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción”.</p>	<p>Acuerdo 3:</p> <p>Se reciben y se conocen las copias de los oficios, AJ 213-2020 del 09 de octubre, 2020, FI 1015-2020 del 25 de junio, 2020, AJ 131-2020 del 18 de junio, 2020, AJ 130-2020 del 18 de junio, 2020 y AJ 072-2020 del 13 de abril, 2020, relacionados con el análisis jurídico y técnico sobre el proyecto expediente N° 21.935 “Ley de rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción”.</p> <p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda devolver a la Dirección Ejecutiva los análisis jurídicos y técnicos arriba indicados, con la finalidad de que se realicen las respectivas consultas al Área de Desarrollo Estratégico, se coordine con el INDER para su participación en este proyecto y se coordine además la participación en esta iniciativa de Banca para el Desarrollo; adicionalmente, se tome en cuenta el análisis de otros proyectos que se encuentran en la corriente legislativa y así se unifique el criterio institucional...</p>	28
Inc. 3.4)	<p>Se conoce las copias de los oficios AJ 214-2020 y AJ 112-2020, que contienen análisis jurídico referente al uso de equipo, maquinaria o herramientas del INFOCOOP para el traslado de caña con ocasión de la zafra; y oficio GG-306/19 del 18 de agosto, 2020, de COOPEVICTORIA RL, nota del 31 de agosto, 2020, de FEDECAÑA – Hacienda Juan Viñas – Cámara de Cañeros, y oficio N° SM-930-2020 del 17 de setiembre, 2020, de la Municipalidad de Turrialba, relacionados con la solicitud de uso de grúas, equipos y maquinarias propiedad del INFOCOOP.</p>	<p>Acuerdo 4:</p> <p>..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda, con fundamento en el análisis jurídico AJ 214-2020 y AJ 112-2020, brindar el apoyo institucional para la zafra de caña de este año 2020 a través del uso de equipos y maquinarias del INFOCOOP a COOPECAÑITA RL como cooperativa de autogestión, con fundamento en el artículo 103 de la Ley N° 4179, tomando en consideración la observación de la señora Cristina Solís Brenes, Subdirectora Ejecutiva, en cuanto al inventario de los activos tanto cuando se entregan como cuando se reciben...</p>	36

<p>Inc. 3.5)</p>	<p>Se conoce la copia del oficio AJ 216-2020, del 09 de octubre, 2020, suscrito por el señor Geovanni Bonilla Goldoni, Gerente de la Asesoría Jurídica, que contiene propuesta de resolución del Recurso de Revisión interpuesto por el señor Ronald Fonseca Vargas en contra del acto final del procedimiento emitido por la Junta Interventora del INFOCOOP, mediante acuerdo JI 321-2019 del 20 de agosto, 2019; expediente administrativo N° 01-2018; en cumplimiento del acuerdo JD 454-2020.</p>	<p>Acuerdo 5:</p> <p>...,</p> <p>POR TANTO:</p> <p>Se declara con lugar el recurso extraordinario de revisión por error de hecho interpuesto por el señor Ronald Fonseca Vargas, interpuesto contra el acto final firme emitido por la Junta Interventora del INFOCOOP, acuerdo firme JI-321-2019 de las 18:35 horas del 08 de agosto 2019 tomado en la sesión ordinaria N° 127 artículo tercero inciso 5.3, celebrada el 08 agosto 2019, al evidenciarse que dicha Junta Interventora no contaba dentro de sus atribuciones dadas en el Decreto Ejecutivo N° 40214-MP-MTSS de 28 de febrero del 2017, con la competencia de imponer sanciones disciplinarias. En ese sentido se instruye a la Administración para que proceda a dejar sin efecto cualquier anotación sobre dicha sanción impuesta al recurrente en su expediente de personal a cargo de la Desarrollo Humano del INFOCOOP. SE TIENE POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA.”</p> <p>Acuerdo 6:</p> <p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda, que el acuerdo adoptado anteriormente JD 557 2020, no adquiere firmeza, relacionado con la resolución del Recurso de Revisión interpuesto por el señor Ronald Fonseca Vargas en contra del acto final del procedimiento emitido por la Junta Interventora del INFOCOOP, mediante acuerdo JI 321-2019 del 20 de agosto, 2019, expediente administrativo N° 01-2018...</p>	<p>44</p>
<p>Inc. 3.6)</p>	<p>Se conoce el oficio electrónico del 06 de octubre, 2020, remitido por la señora Lauren Tatiana Naranjo, Oficial Administrativo Financiero, Alliance-EU, mediante el cual se convoca a la VI Asamblea del Comité Regional de Cooperativas Financieras y Banco Cooperativo (COFIA) de la Alianza Cooperativa Internacional en la Región de las Américas y de la oficina regional, a realizarse vía gotomeeting el próximo 06 de noviembre, 2020, a las 14 horas de Costa Rica; y el oficio electrónico del 08 de octubre, 2020, remitido por la señora Karla Schlager, Encargada de Membrecías de la Alianza Cooperativa</p>	<p>Acuerdo 7:</p> <p>..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda nombrar al directivo Johnny Mejía Ávila, Presidente, para que en representación del Instituto participe de dicha Asamblea.</p> <p>Que se comunique el contenido de este acuerdo a Cooperativas de las Américas...</p> <p>Acuerdo 8:</p> <p>..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda designar como Representante del INFOCOOP en la citada Asamblea, al Doctor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo.</p> <p>Instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique el contenido de este acuerdo a Cooperativas de las Américas...</p>	<p>62</p>

	Internacional, referente a la celebración de la XIV Asamblea Regional virtual, a realizarse de las 08:30 a las 11:30 hr. local de Costa Rica, el 20 de noviembre, 2020.		
Inc. 3.7)	Se conoce el tema relacionado con el acuerdo de la Comisión Financiera sobre la transferencia al Fondo Nacional de Autogestión.	<p>Acuerdo 9:</p> <p>Se recibe y se conoce la exposición referente a la transferencia al Fondo Nacional de Autogestión, expuesta por la señorita Giselle Monge Flores, Asesora Estratégica, en los términos presentados por la Comisión Financiera.</p> <p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda en relación con el acuerdo CF-001-2020:</p> <p>1- Tomar nota de la propuesta 1, que indica textualmente, “en vista de los riesgos que presenta la cartera crediticia del Fondo Nacional de Autogestión, se recomienda como una medida de resguardo para esos fondos públicos, que la Junta Directiva del INFOCOOP solicite a la Auditoría Interna que valore la realización de una auditoría del manejo de esos fondos y la recuperación de dicha cartera, con el fin de tener recomendaciones para poder revertir ese proceso de deterioro de esos fondos”. En virtud de lo señalado por el señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, sobre la elaboración del estudio específico al Fondo Nacional de Autogestión a realizarse en el 2021, de conformidad con el plan de trabajo de ese Despacho.</p> <p>2- En relación con la propuesta 2 que señala textualmente, “que la Junta Directiva instruya a la Dirección Ejecutiva para que solicite un criterio jurídico a la Procuraduría General de la República, sobre la interpretación de la fórmula para el cálculo de la transferencia que emite el INFOCOOP al Fondo Nacional de Autogestión, según el artículo 142 de la Ley 4179 de Asociaciones Cooperativa y Creación del INFOCOOP y sus Reformas. Esta Comisión Financiera considera que tal y como se encuentra planteado actualmente ese cálculo es ruinoso, porque se hace sobre el total de la cartera neta, todos los años; cuando debería ser calculado sobre la base del incremento de los nuevos créditos otorgados por la institución. Además, esta fórmula no considera la productividad del activo que se está descapitalizando”.</p> <p>Se instruye a la Dirección Ejecutiva con la finalidad de que a través de la Gerencia de la Asesoría Jurídica y con el apoyo técnico, se emita criterio jurídico sobre el tema expuesto por la Comisión Financiera en cuanto a la interpretación de la fórmula para el cálculo de la transferencia que emite el INFOCOOP al FNA, esto para ser presentado ante la Junta Directiva de INFOCOOP, previa consulta al Órgano Procurador...</p>	65

Asuntos de la Auditoría Interna.			73
Inc. 4.1)	Se conoce el oficio AI 278-2020, del 06 de octubre, 2020, suscrito por el señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, mediante el cual se adjunta el proyecto final del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del INFOCOOP, ajustado a los últimos lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en Resoluciones R-DC-83-2018 y R-DC-102-2019.	Acuerdo 10: ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar en todos sus extremos el proyecto final del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del INFOCOOP, con el propósito de que sea remitido de nuevo a la Contraloría General de la República para el trámite final...	
Inc. 4.2)	Se conoce la copia del oficio AI 277-2020, del 05 de octubre, 2020, suscrito por el señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno y el señor Mario Chaves Cerdas, Auditor Asistente, en respuesta al Recurso de Recusación interpuesto por el señor Gustavo Fernández Quesada, Exdirector Ejecutivo Interino, Gerente de Comunicación e Imagen; y el Recurso de Apelación e Incidente de Nulidad interpuesto por el señor Gustavo Fernández Quesada, contra lo resuelto en la resolución AI 277-2020 por parte de la Auditoría Interna del INFOCOOP.	Acuerdo 11: ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda trasladar a la Asesoría Jurídica los documentos referidos en el párrafo anterior, con el propósito de que se proceda con el análisis de los mismos y la procedencia de la gestión...	75
Asuntos Informativos.			
Inc. 5.1)	Se conoce la publicación de crhoy.com noticias sobre las contrataciones directas del INFOCOOP; y copia del oficio DE 1677-2020, del 09 de octubre, 2020, suscrito por el señor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo, dirigido a la señora Silvia Ulloa Castro, Directora de crhoy.com noticias, como derecho de respuesta del INFOCOOP.	Se da por conocido el informe del señor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo.	76
Inc. 5.2)	Se conoce el análisis	Se toma nota de la información presentada por la	78

	Dinámico de Cartera al mes de setiembre 2020, en atención al acuerdo JI 389-2019 y seguimiento de morosidad.	Gerencia a.i. de Financiamiento con respecto al análisis dinámico de cartera al mes de setiembre 2020, y el seguimiento de morosidad.	
Inc. 5.3)	Se conoce la copia del oficio DE 1663-2020, del 07 de octubre, 2020, suscrito por el señor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo, dirigido a la Contraloría General de la República, mediante el cual se informa sobre el enlace para la atención de disposiciones del oficio DFOE-PG-IF-00010-2020, del Órgano Contralor, referente a la auditoría de carácter especial sobre procesos de contratación administrativa para adquisición de bienes que realiza INFOCOOP.	Se toma nota.	80
Artículo Tercero. Asuntos de los señores directivos y señora directiva. Inc. 6.1)	Se conoce el informe, en conjunto con la directiva Zayra Quesada Rodríguez, sobre las sesiones que ha tenido la Comisión nombrada encargada para el financiamiento a las cooperativas agroindustriales; presentado por el directivo Víctor Carvajal Campos.	Se da por conocido el informe de la Comisión nombrada encargada para el financiamiento a las cooperativas agroindustriales.	80
Inc. 6.2)	Se conoce el tema relacionado con el 3% de la comisión de los créditos otorgados por el FNA; requerido por el directivo Oscar Alvarado Alpízar.	Se toma nota de lo informado por el señor Asesor Legal y por el señor Auditor Interno en relación con el 3% de la comisión de los créditos otorgados por el FNA.	83